

Es política de **GILGAL INTERNACIONAL SAS**, fomentar la prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas (sustancias psicoactivas), por lo que planea dirigir actividades encaminadas a proteger y mantener la salud de los trabajadores y proporcionar ambientes de trabajo seguros, por lo tanto, se ha definido que los colaboradores, contratistas y proveedores participen activamente de todos los programas de promoción y prevención que se brinden para el cumplimiento de la presente política.

Estableciendo las siguientes obligaciones:

- Prohibir el consumo, posesión y venta de sustancias psicoactivas, en instalaciones, vehículos de la organización y/o bajo su control, incluyendo todos los lugares conexos o anexos al área de trabajo.
- Prohibir que los trabajadores laboren bajo el estado o efecto de sustancias psicoactivas.
- Generar campañas y actividades para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, dirigido a los trabajadores y familias, que afectan la integridad física y mental.

*La empresa podrá realizar pruebas para determinar niveles de consumo de sustancias alucinógenas, psicoactivas y de alcohol entre sus colaboradores y proveedores en caso de la ocurrencia de cualquier incidente.

*El incumplimiento de esta política, así como el NO permitir realizar las inspecciones o pruebas, se considera falta grave y en consecuencia se puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive la terminación del contrato laboral por justa causa de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y a lo establecido en la normatividad vigente.

Gerente